

LEY 6.419

Expropiación de terreno para la Escuela Nº 34 de Almirante Brown, en Adrogué

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra ubicadas en la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, que a continuación se detallan:

- a) Circunscripción II, Sección A, Manzana 130, Parcela 3, según catastro, con una superficie de cuatrocientos trece metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (413,40 m²), de propiedad de Miguel Angel Balza, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 178, del año 1958;
- b) Circunscripción II, Sección A, Manzana 130, Parcela 4, según catastro, con una superficie de cuatrocientos trece metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (413,40 m²), de propiedad de Indalecio López y Elvira Noya, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 179, del año 1958;
- c) Circunscripción II, Sección A, Manzana 130, Parcela 21, según catastro, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m²), de propiedad de Gladis Rosa Veintemilla de D'Amato, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al folio número 196, del año 1960.

Dichas tierras serán destinadas a la construcción del edificio para la Escuela número 34 del distrito.

Art. 2º Aféctase, igualmente, con el destino establecido en el artículo anterior, la fracción de tierra fiscal ubicada en la misma localidad y partido, designada catastralmente como circunscripción II, Sección A, Manzana 130, Parcelas 1, 2, 22, 23 y 24.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO,
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI,
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 30 de noviembre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALLENDE.
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto N° 13.624.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos diecinueve (6.419).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Portero, entrado en Diputados el 25 de octubre de 1960.

Aprobado el 29 de octubre de 1960.

Sancionada por Senado el 30 de octubre de 1960.

Promulgada el 30 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 7 de diciembre de 1960.